

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26492** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 455/2014, por auto de fecha 4 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil MUSIC2DAY, S.L., con CIF: B-81154015, y con domicilio social en la calle Almería, número 17, en 28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid).

2º.- Que la mercantil MUSIC2DAY, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 7 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140038485-1